

58

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 008 FECHA 15 ENE 2007
DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA FABIAN REINALDO GAITAN TORRES
C.C. No. 86.050.778 DE VILLAVICENCIO
VALOR \$ 32.200.000
PLAZO 11 MESES 15 DIAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 007 DEL 9 DE ENERO DE 2007: UNIDAD: 00 CUOTA DE ADMINISTRACION. SUBUNIDAD: 1 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS; CODIGO: 2.4. DENOMINACION; REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS. RECURSOS: SGP.

Entre los suscritos a saber **JESUS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto (N), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, según decreto 4379 del 5 de diciembre de 2006 expedido por el Presidente de la Republica y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra el señor **FABIAN REINALDO GAITAN TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía Numero 86.050.7788 de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, Art. 24 numeral I, literal d, y Art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- **b)** Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria de Educación y Cultura Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El contratista se compromete para con el Departamento del Putumayo, Secretaria de Educación y Cultura del Departamento a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONCEPTUAR SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS ASUNTOS JURIDICOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO., de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por el Secretaria de Educación y Cultura Departamental, Términos de Referencia y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: **1.** Prestar sus servicios profesionales de apoyo y asesoría jurídica en los procesos administrativos y conceptuar sobre los actos administrativos y demás asuntos jurídicos propios de la Secretaria de Educación Departamental de Putumayo. **2.** Asesorar a la Secretaria de Educación y Cultura Departamental del Putumayo en el tramite de las quejas, reclamos, peticiones y consultas que se realicen con la plena observancia de los principios constitucionales de la función pública. **3.** Proyectar los actos administrativos tendientes a resolver los asuntos enunciados anteriormente para la firma del funcionario competente, dentro de los términos de ley. **4.** Rendir informes mensuales o con la necesidad que se le requiera de las actividades realizadas. **5.** En el desarrollo del contrato tener en cuenta la observancia de los principios de oportunidad, celeridad, eficacia e imparcialidad. **6.** Asesorar a la Secretaria de Educación Departamental y demás dependencias en todos los aspectos de carácter jurídico. **7.** Analizar y dar conceptos jurídicos que se requieran en las diferentes dependencias de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental. **8.** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos devolutivos entregados por la Secretaria de Educación del Departamento de Putumayo, en caso de que los requiera para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y lugares diferentes a los contratados. **9.**

59

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 008 FECHA 15 ENE 2007
DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA FABIAN REINALDO GAITAN TORRES
C.C. No. 86.050.778 DE VILLAVICENCIO
VALOR \$ 32.200.000
PLAZO 11 MESES 15 DIAS

Mantener la reserva legal en los asuntos encomendados. **10.** Demás funciones que le asigne el Secretario de Educación Departamental que guarden relación con el objeto y desempeño del contrato de prestación de servicios profesionales. **11.** Apoyar en la contestación de acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento que se instauren en contra de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Putumayo o que esta interponga. **12.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato para tramitar los pagos respectivos. **13.** Las demás que surjan en desarrollo de la ejecución de este contrato y que sean afines al mismo. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener disposición de tiempo para viajar dentro y fuera del Departamento de Putumayo, para el cumplimiento de sus obligaciones, cuando la Secretaría de Educación y Cultura lo requiera fuera de su sede. En este evento, el Departamento tendrá a cargo los gastos de viáticos y transporte que se ocasionen en virtud del viaje del contratista, previa presentación de informe y constancia de permanencia. **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 32.200.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento así: por 15 días del mes de enero la suma de \$1.400.000 y por los once meses restantes, mensualidades vencidas a razón de \$2.800.000, previa constancia de cumplimiento suscrita por el Secretario de Educación y Cultura del Departamento y un informe donde se relacionen las actividades desarrolladas durante la respectiva mensualidad. - **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario de Educación y Cultura del Departamento, comprende 15 días del mes de enero y once meses (11) mas, correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2007, contados a partir de la expedición del registro presupuestal. - **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el Art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del contrato el Contratista extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en el porcentaje señalado anteriormente. - **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- PENAL PECUNIARIA.-** Si llegase a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de el Contratista o de el Departamento deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presentará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la Garantía única (El cual no podrá ser inferior al monto de la Cláusula penal pecuniaria Art. 17 literal b) de la ley 80/93). - **SÉPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento. - **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato. - **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 008 FECHA 15 ENE 2007
 DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 PARA FABIAN REINALDO GAITAN TORRES
 C.C. No. 86.050.778 DE VILLAVICENCIO
 VALOR \$ 32.200.000
 PLAZO 11 MESES 15 DIAS

o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **DÉCIMA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** El Departamento mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa en caso de incumplimiento en el objeto del presente contrato por parte del contratista, Art. 18 ley 80/93.- **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento, Secretaria de Educación y Cultura del Departamento, se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, así: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 007 DEL 9 DE ENERO DE 2007.- UNIDAD: 00 CUOTA DE ADMINISTRACION. SUBUNIDAD: 1 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS; CODIGO: 2.4. DENOMINACION; REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS. RECURSOS: SGP. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y VIGILANCIA.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario de Educación y Cultura del Departamento quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993 Y ARTICULO 51 DE LA LEY 789 DEL 2002.-** El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud.- Para efectos de liquidación el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión durante el tiempo de ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, pago de estampillas y Publicación en la Gaceta Departamental. Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 008 FECHA 15 ENE 2007
 DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 PARA FABIAN REINALDO GAITAN TORRES
C.C. No. 86.050.778 DE VILLAVICENCIO
 VALOR \$ 32.200.000
 PLAZO 11 MESES 15 DIAS

Se firma en Mocoa a los (15) días del mes de enero de 2007.

POR EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA

Jesús Fernando Checa Mora
JESUS FERNANDO CHECA MORA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Fabian R. Gaitan Torres
FABIAN REINALDO GAITAN TORRES
 C.C. No. 86.050.778 de Villavicencio

